

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE SE ENCARGUE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, LOGÍSTICA Y CONSECUCCIÓN DE INSUMOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICA REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL XIX FESTIVAL DE LAS ARTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar es una institución del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por Ordenanza 35 de 1990 y modificada por Ordenanza 16 de 2008 de Bolívar, organizada como Establecimiento Público del Orden Departamental, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables.

Que Unibac tiene como misión formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social, para que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional, es así como la Institución orienta sus esfuerzos hacia su consolidación como centro de cultura y de ciencia que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad, a la cual se debe; está atenta en su actividad a los patrones específicos y a las exigencias que nacen de cada campo del saber; se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico y en el marco de una concepción universal. Promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y disfrute de la cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética.

Que Unibac para la presente vigencia le corresponde seleccionar al oferente que se encargue de la prestación de servicios para la organización, planeación, ejecución, logística y consecución de insumos a través de la realización de actividades operativas y logística requeridas para el desarrollo del XVII Festival de las Artes de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

La carencia de estos bienes y servicios imprescindibles para el cumplimiento de las actividades de proyección social y académica de los grupos musicales de Unibac puede provocar retardos en el cumplimiento misional que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la institución y de sus proyectos.

Que conforme al artículo 2º de la Constitución Política de Colombia "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Así mismo el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones y que la Administración Pública tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

Que la Carta Política vigente afirmó el papel de la cultura como fundamento de la nacionalidad, al considerarla una dimensión especial del desarrollo, un derecho de la sociedad y una instancia que identifica a Colombia como un país multiétnico y pluricultural y en este sentido los artículos 7, 8, 10, 63, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de 1991 contemplan, en lo que respecta al patrimonio cultural, la protección, que compete tanto al Estado como a los particulares; la libertad esencial, que debe proyectarse en la búsqueda del conocimiento y la expresión artísticos; la propiedad exclusiva y pública de la nación sobre determinados bienes culturales, y la obligación estatal de incentivar la creación y la gestión cultural.

Que en este sentido el artículo 70 de la constitución política impone al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Que el Plan Nacional de Cultura, busca propiciar la construcción de una ciudadanía democrática cultural que, desde las especificidades culturales de los sujetos, tenga una presencia efectiva en el escenario de lo público y desde allí forje las bases para una convivencia plural. Por su parte, el papel del Estado es el de garantizar y reconocer las agendas políticas que emanan del campo cultural, y en general, las manifestaciones culturales, así como los espacios de negociación bajo criterios de equidad y autonomía. Esto implica que, desde las políticas culturales, se debe orientar la acción del Estado y las instituciones para que en su intervención garanticen procesos, manifestaciones culturales y expresión de consensos y disensos con miras a la satisfacción de demandas y necesidades, el acompañamiento a procesos y la concertación de propuestas culturales.

Que la ley 397 de 1997 reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 833 de 2002, 763, 2941 de 2009, 1100 de 2014 desarrolla los Artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, establece en su artículo 1º de los principios fundamentales y definiciones que: "3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana." y "8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social."

Que en consideración a lo anterior y con el fin de desarrollar sus objetivos generales, Unibac debe preparar los recursos humanos, técnicos, científicos, artísticos y culturales indispensables para el desarrollo socio económico de Cartagena y el Departamento de Bolívar y propender por la integración del Departamento en los procesos que a nivel nacional sean desarrollados con el fin de preservar los valores culturales y sociales del país.

Así mismo, que Unibac en cumplimiento a su Plan de Desarrollo institucional contempla como lineamiento estratégico y misional la proyección social entendida como una forma de búsqueda permanente del conocimiento que contribuye al cumplimiento constante de la misión institucional y fortalece los procesos académicos manteniendo una relación permanente con las comunidades y con el sector productivo, además de promover formas de emprendimiento e innovación que

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

permitan interactuar en diferentes contextos con proyectos institucionales que sigan las líneas de avance académico- proyectivo que sirva de estímulo al desarrollo académico de Unibac.

En este sentido los programas académicos de Unibac deben para la presente vigencia fortalecer la presencia institucional a nivel local, regional, nacional e internacional organizando y/o participando en planes, programas, proyectos y actividades artísticas, culturales, académicas y científicas que surjan del desarrollo de su quehacer académico y de la proyección social que esta llamada la institución promover en alianza con el sector público y privado con el fin de proyectar al 2029 la riqueza del patrimonio artístico, científico y cultural del Caribe a los ciudadanos del mundo, liderando las transformaciones culturales que se generan desde la educación superior.

Para lo cual Unibac propicia ambientes para la integración de la comunidad estudiantil con el mundo del arte, la ciencia y la cultura e implementa programas integrales relacionados con lo cultural y la promoción social que redunden en beneficio del personal institucional, promoviendo a través de su agenda cultural espacio de reflexión con propósitos específicos, creando así la sensación de que el sistema de la educación superior es esencialmente el sitio predilecto de la creación en la proyección social, muestras de productos y asesorías en cuanto a la organización y gestión tanto académica como de la consecución de recursos para la autogestión.

Así mismo, la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar en su compromiso de ofrecer una educación con calidad y eficiencia, considera indispensable dentro de sus proyectos contar con el apoyo externo de un colaborador para la organización, planeación, ejecución, logística y consecución de insumos a través de la realización de actividades operativas y logística requeridas para el desarrollo del proyecto "XIX Festival de las Artes" en el cual participarán todos los programas académicos.

Que el XIX Festival de las Artes se constituye para la institución como un escenario de proyección local y nacional de los estudiantes que a través de sus proyectos de aulas interactúan con la sociedad siendo capaces de expresar, imaginar y sentir una experiencia desde el mundo del arte y la cultura.

Así mismo es un espacio donde se encuentran ideas creativas que promueven la innovación de los estudiantes resaltando elementos de la identidad caribe y todos sus componentes culturales.

Unibac desde su misión formadora, le apuesta a la educación de calidad exponiendo en este festival los proyectos de aula y semilleros desarrollados en los programas académicos de la institución fomentando la creación de formas distintas de interacción académica, artísticas y culturales donde los estudiantes pueden recibir distinciones por su talento y la comunidad puede acceder y conocer su cultura a través de acciones articuladas utilizando procesos teórico- prácticos y de estructura didáctica que genera en el estudiante una visión real y aplicable a su futuro.

En desarrollo del Festival de las Artes la institución universitaria reúne no solo a la población estudiantil y docente si no que es epicentro de muchas generaciones de artistas e iconos culturales del Departamento que participan activamente en la trasmisión del conocimiento y la creación de nuevas formas de manifestación cultural y artística que contribuyan a la integración de la comunidad y hace un llamado a la convivencia cordial y en paz a través del desarrollo de dichas manifestaciones, es así como la institución planea en la agenda del festival de arte la realización de talleres, charlas, conversatorios, exposiciones de obras, puestas en escenas, desfile, conciertos, ruedas de prensa y de negocios entre otros mostrar al mundo su talento, compromiso y liderazgo a la sociedad.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

Por todo lo anterior y reconociendo la necesidad de que los estudiantes de Unibac adquieran conocimientos y herramientas que contribuyan a la creación a futuro de sus propias estrategias y esquemas de competencia que se vean reflejadas en emprendimiento y liderazgo siendo capaces de incursionar con éxito en el mercado profesional teniendo presente su responsabilidad y deber para con la comunidad.

El festival es para la institución el canal ideal para dar cumplimiento a su misión con proyección social y cultural contribuyendo al desarrollo regional, constituye para el estudiantado y docente un espacio donde las obras, trabajos y creaciones expuestas son puestas a consideración de la comunidad que es el público por excelencia que evalúa el resultado del talento aplicado por los estudiantes y el trabajo de los docentes mentores de esos proyectos formativos que asesoran y guían a los mismos, es de gran relevancia pues la participación en el festival nutre sus hojas de vida por ser este de gran reconocimiento nacional y contribuye al desarrollo y aplicación de prácticas innovadoras de conocimiento, formación y experiencia para los estudiantes.

El XIX Festival de las Artes de la Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar se proyecta como un evento académico, cultural y social de gran relevancia, cuyo propósito es consolidar un espacio de creación, reflexión y encuentro en torno a las artes, con un enfoque transversal en tres ejes temáticos de impacto contemporáneo: inclusión, diversidad y sostenibilidad.

Estos conceptos, más que nociones abstractas, constituyen pilares de la agenda mundial y nacional, enmarcados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en las orientaciones de la UNESCO y la ONU, que entienden la educación, la cultura y la investigación como instrumentos fundamentales para transformar realidades sociales y garantizar la dignidad humana. En tal sentido, la educación inclusiva se reconoce como una estrategia contra la exclusión y la desigualdad, la diversidad se asume como una riqueza que promueve el diálogo intercultural, y la sostenibilidad se plantea como un compromiso con el cuidado del planeta y de las generaciones futuras.

A lo largo de sus 25 años de existencia, la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar ha hecho del Festival de las Artes un escenario formativo y transformador que ha trascendido las fronteras académicas, articulando procesos investigativos, pedagógicos, creativos y sociales. La celebración de esta XIX edición se concibe como un proyecto macro que refuerza la misión institucional, en tanto integra prácticas académicas, artísticas y culturales con las necesidades de la sociedad, proyectando su alcance no solo a la comunidad universitaria, sino también a los sectores locales, regionales y nacionales, con influencia internacional.

Este evento se constituye en una oportunidad para el desarrollo de competencias ciudadanas, artísticas y críticas, para el fortalecimiento del pensamiento emancipador y para la construcción de un tejido social basado en la equidad, la justicia ecosocial, la interculturalidad y el respeto por los derechos humanos. Al promover la participación activa de diversas comunidades, incluidas aquellas en situación de vulnerabilidad, el Festival se convierte en un vehículo para democratizar la cultura, visibilizar la diversidad y fomentar la cohesión social.

En el marco de la celebración de los 25 años de Unibac, el Festival ratifica la importancia de unir esfuerzos académicos y culturales con apuestas de sostenibilidad que impacten positivamente en el desarrollo humano y ambiental. Al hacerlo, responde a los retos actuales en materia de educación de calidad, inclusión social, transición ecológica y fortalecimiento de la identidad cultural. Además, contribuye a consolidar a la institución como referente en la promoción de valores de democracia, equidad, innovación pedagógica y compromiso con la transformación social y cultural del Caribe colombiano.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

Por lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de contratar la prestación de servicios para la organización, planeación, ejecución, logística y consecución de insumos que garanticen el desarrollo integral del XIX Festival de las Artes. Este proceso contractual permitirá materializar un proyecto interdisciplinar de gran envergadura que articula investigación, creación, cultura y sostenibilidad, asegurando que la Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar continúe siendo un actor estratégico en la construcción de ciudadanía, en la formación de profesionales con sensibilidad social y artística, y en la consolidación de un modelo de educación superior comprometido con los desafíos del mundo contemporáneo.

Para apoyar el cumplimiento de las funciones y necesidades descritas, Unibac requiere contratar a una persona natural o jurídica con amplia experiencia y reconocimiento en la realización y gestión de eventos artísticos, académicos y culturales, que incluya la logística necesaria; el apoyo en actividades operativas, la planeación, organización y realización del XIX FESTIVAL DE LAS ARTES, la definición y construcción de la agenda académica; el contacto, coordinación, inclusión, lanzamiento y participación de invitados y participantes; la promoción de los eventos correspondientes entre otras.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que la entidad en la actualidad no cuenta con el stop de equipos ni con el personal requerido para la realización y desarrollo del "XIX Festival de las Artes" se pretende adelantar el presente proceso de selección para atender las necesidades que demanda la vicerrectoría académica logrando así dar cumplimiento al cometido misional de la entidad.

II. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

OBJETO DEL PROCESO: SELECCIONAR AL OFERENTE QUE SE ENCARGUE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, LOGÍSTICA Y CONSECUCIÓN DE INSUMOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICA REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL XIX FESTIVAL DE LAS ARTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR.

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Los requisitos técnicos exigidos por la entidad constituyen especificaciones mínimas que los proponentes pueden mejorar, sin que se entiendan modificadas las exigencias técnicas de este proceso.

Las cantidades, referencias, y unidades de medida de elementos y bienes a suministrar y/o servicio a brindar a la institución, son los que aparecen enlistados. Sin embargo, respecto a las cantidades se podrán modificar durante el periodo de ejecución del contrato dependiendo a las necesidades de la Entidad y principalmente de acuerdo a las necesidades específicas del evento. Igualmente, los elementos, bienes suministrados deben ser de óptima calidad y atendiendo las descripciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones, pero en caso que exista inconformidad del producto y / o servicio el cual no cumpla con las características contratadas y/o solicitadas deberán cambiarse dentro de las dos (2) horas siguientes a partir de la reclamación y/o notificación realizada por el supervisor del contrato.

PROGRAMA	ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	VECES
----------	------	-------	-------------	-------

 Institución Universitaria BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

DISEÑO GRÁFICO	Imagen	1	Stand para promoción del festival con las siguientes medidas generales Área: 6 m de frente x 2 m profundidad x 3 m de alto. • 1 backing trasero hasta de 6 m de ancho x 2,4 m de alto, elaborado en madera aglomerada con acabados en vinilo impresión • 1 cenefa frontal 4 m de ancho x 0,4 m de ancho. • Counter de atención de 1 x 1 m., elaborado en madera aglomerada con acabados en vinilo • iluminación por medio de balas LED y reflectores ambientación por medio de dos materos. • Piso por medio de tapete o melamínico blanco 12 m ² . • Mobiliario de 3 sillas tipo bar con mesa alta en aluminio, sala lounge 2 puff con 1 butaca. • Matera. • 3 Estanterías • 2 Mesones plegables vestidos.	1
	Catering	20	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	3
	Hidratación	60	Suministro de una (1) botella de agua de 300 ml, refrigerada.	3
	Electricidad	6	Puntos de corriente con cableado necesario para el funcionamiento.	1
	Video	2	Smart TV hasta de 65" o superior, resolución mínima 4K, con puerto USB y soporte de piso. Incluye instalación, configuración y desmontaje.	3
		2	Tótem digital con pantalla de hasta 50", puerto USB y base autoportante. Incluye instalación, configuración y desmontaje.	3
DISEÑO INDUSTRIAL	Pre-Montaje	1	Stand tipo isla elaborado en melamina, de hasta 2 x 2 m, con fondo y repisas para exhibición de productos. Incluye fabricación, transporte, montaje y desmontaje.	1
	Logística y montaje de espacio	1	Transporte terrestre en camión de gran capacidad para el traslado de obras, mobiliario, equipos y demás elementos requeridos, de un punto a otro. Incluye conductor, combustible, cargue y descargue.	1
		2	Láminas de MDF de 6 o 9 mm de espesor, con acabado en color negro, y separadores a piso 100 x 100 cm	1
		20	Impresión de fichas técnicas en formato tabloide 27,9 x 43,1 cm	1
		4	Pendón impreso de 1,00 x 2,00 m, con estructura portapendón autoportante. Incluye impresión, suministro, instalación y desmontaje.	1
		40	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado);	1

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

			fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	
		20	Estímulo de transporte para artistas, personal de apoyo logístico de la institución y equipo de trabajo.	1
		13	Mesa tipo tablón rectangular, con estructura resistente y superficie estable, vestida con forro tipo spandex color negro. Incluye suministro, instalación y retiro.	5
		11	Pedestal o base de exhibición elaborada en madera, acabado color negro, con superficie estable y resistente para exposición de obras o productos. Incluye suministro, instalación y retiro.	5
		2	Paneles verticales autoportantes para exposición, con acabado en color negro 120 x 180 cm	1
		1	Smart TV hasta de 42" o superior, resolución mínima 4K, con puerto USB y soporte de piso. Incluye instalación, configuración y desmontaje.	4
		2	Pantalla horizontal con puerto USB, y soporte a piso.	4
		10	Impresión de material en material banner 40 x 200 cm	1
	Atención de espacio	10	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	5
	Desfile	1	Zonas de maquillaje y peinado, con aire acondicionado y capacidad aproximada para 40 personas, espejos, 3 mesas de trabajo, sillas y un par de ventiladores adicionales	1
		1	Pasarela tipo "T" para presentación y desfile de colecciones, conformada por módulos de tarima con superficie nivelada, firme y antideslizante, apta para tránsito de modelos. Incluye estructura, instalación, nivelación y desmontaje.	1
		1	Coreógrafo de pasarela	1
		50	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	1
		40	Maquillajes y Peinados	1
		1	Servicio de DJ con equipos de audio y reproducción musical. Incluye instalación, operación y desmontaje.	1
		1	Transporte de modelos de la zona de maquillaje a	2

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	Desmontaje		la pasarela (Bus 40 personas)	
		40	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	1
		30	Transporte para personal de apoyo.	1
	Exposición Fotográfica	1	Transporte Unibac - Exposición (Camion grande).	1
		15	Pieza de vinilo adhesivas sobre Cartón (Tropezón) Tamaño 100 x 180 cm	1
		1	Backing de 4 x 3 m. Con estructuras para soportarse.	1
		30	Camisetas cuello redondo sublimadas a full color.	1
		30	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	2
		90	Suministro de una (1) botella de agua de 300 ml, refrigerada.	2
		1	Gestión y solicitud de permisos hasta 4 horas: Secretaría del interior, Seguro (póliza), Alcaldía local, Acimpro, Sayco, Datt, Bomberos, Epa, Defensa civil, Asociación de Vecinos, Plan de contingencia.	1
		1	Extensión de 10 Metros.	1
		1	Regleta de corriente eléctrica.	1
		12	Sillas blancas sin brazo.	1
		2	Tablón rectangular, vestido.	1
		2	Carpa de 4 x 4 m con lona blanca sobre estructuras en hierro.	1
		1	Tarima hasta de 6 m x 6 m x0,5 m en tablero negro liso, marco metálico y recubrimiento de MDF cubierta con moquete negro.	1
		1	Servicio de Sonido Profesional Line Array – Radio al Parque Sistema de audio de gran formato diseñado para espacios abiertos, con cabinas line array autoamplificadas, subgraves de alta potencia y monitores de piso. Incluye consola digital de 48 canales, microfonía profesional, accesorios y sistema de control digital que garantizan una cobertura uniforme, alta fidelidad y presión sonora adecuada para conciertos y presentaciones masivas en exteriores.	1
	Conversatorio Santa Catalina / Panel	2	Portapendón araña con estuche más impresión en banner 13 oz de 2 x 1 m. con acabados en ojete en las 4 esquinas para soporte.	1

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

		80	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	2
		150	Estación de agua y café por persona. Incluye café, agua, té y aromática.	1
		15	Suministro de una (1) botella de agua de 300 ml, refrigerada.	2
		1	Alquiler de sala lounge con capacidad y mesa auxiliar. Incluye transporte, instalación y retiro.	1
		4	Poltrona de mimbre.	1
		1	Pantalla LED hasta de 5 x 3 m.	1
		1	Servicio de Sonido Profesional Line Array Sistema de audio de gran formato con tecnología line array, compuesto por cabinas autoamplificadas, subgraves de alta potencia, monitores de piso y side fill. Incluye consola digital de 48 canales, microfonía profesional, distribución eléctrica y sistema de control digital. Este montaje garantiza una cobertura uniforme, alta fidelidad y presión sonora adecuada para espectáculos en vivo de gran escala.	1
	Muestra audiovisual	80	Estación de café por persona que incluye, café, agua, té, aromática.	1
		1	Pantalla LED hasta de 5 x 3 m.	1
		1	Servicio de Sonido Profesional Line Array Sistema de audio de gran formato con tecnología line array, compuesto por cabinas autoamplificadas, subgraves de alta potencia, monitores de piso y side fill. Incluye consola digital de 48 canales, microfonía profesional, distribución eléctrica y sistema de control digital. Este montaje garantiza una cobertura uniforme, alta fidelidad y presión sonora adecuada para espectáculos en vivo de gran escala.	1
		12	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	2
		12	Suministro de una (1) botella de agua de 300 ml, refrigerada.	2
		1	Servicio integral que incluye planeación, montaje y desmontaje de equipos técnicos (pantallas, sonido, mobiliario), adecuación del espacio de proyección, instalación de señalización, coordinación de agenda de funciones, control de accesos y acompañamiento del equipo logístico durante los días de exhibición en el Festival.	1

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR		Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de aprobación: 11/12/2015

ARTES PLÁSTICAS	Contenidos	1	Backing de 4 x 3 m. Con estructuras para soportarse.	1
		1	Registro profesional de las actividades del Festival mediante cobertura fotográfica y producción audiovisual en alta definición. Incluye captura, edición y entrega de memorias digitales que documentan la programación artística y fortalecen la difusión del Programa de Comunicación Audiovisual.	1
	Dibujo	40	Cartulina tipo Durex en pliego, gramaje y color según requerimiento del área.	1
		4	Carboncillo vegetal para dibujo artístico, paquete x 20 unidades.	1
		2	Pinzas metálicas tipo clip para sujeción de material gráfico, caja x 12 unidades.	1
		3	Papel kraft en rollo de gran formato, resistente y apto para trabajos artísticos.	1
		40	Papel opalina en presentación pliego.	1
		30	Bitácora para arte tamaño 1/8, elaborada en papel artístico tipo Canson Mi-Teintes o equivalente.	1
		20	Set de lápices de grafito en graduaciones 2B y 4B.	1
		6	Fijador en aerosol para protección de dibujos en carboncillo, grafito, pastel o técnicas secas.	1
		20	Lápiz carboncillo negro para dibujo artístico, dureza media o equivalente.	1
		2	Papel opalina tamaño carta, gramaje mínimo 90 g/m ² , paquete x 50 hojas.	1
		15	Lona en algodón o tejido equivalente para uso artístico, suministrada por metro lineal.	1
		8	Gesso acrílico para preparación de superficies, presentación mínima de 550 ml.	1
		10	Set de pinturas al óleo en colores surtidos para uso artístico.	1
		1	Disolvente inodoro para pintura al óleo, presentación de 1.000 ml.	1
		32	Bastidor entelado para pintura, medida aproximada de 50 x 60 cm.	1
		16	Set de pintura acrílica de mínimo 10 colores surtidos.	1
		1	Cáncamo tipo armella cerrada, medida aproximada 17 x 35 mm, caja x 100 unidades.	1
		1	Bandeja para pintura compatible con rodillo de 9 pulgadas.	1
		2	Rodillo para pintura de 9 pulgadas, con mango ergonómico.	1
		1	Brocha de 4 pulgadas con cerdas aptas para aplicación de pinturas base agua.	1
		1	Brocha de 1 1/2 pulgadas con cerdas aptas para aplicación de pinturas base agua.	1
		1	Pintura vinílica tipo 1, color blanco, lavable, para superficies interiores.	1
	Escultura	3	Yeso para uso artístico y construcción, presentación en bulto.	1
		1	Guantes de látex desechables para manipulación de materiales, presentación en caja.	1

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

		2	Cinta doble faz de alta adherencia, ancho aproximado 25 mm y longitud mínima de 3 m.	1
		3	Cinta de enmascarar para trabajos de montaje y pintura, presentación en rollo.	1
		20	Resina poliéster para uso artístico, presentación de 1 kg.	1
		2	Tapabocas desechables, caja x 50 unidades.	1
	Grabado	1	Tinta litográfica color amarillo, presentación en tarro.	1
		1	Tinta litográfica color azul, presentación en tarro.	1
		1	Tinta litográfica color rojo, presentación en tarro.	1
		1	Tinta litográfica color blanco, presentación en tarro.	1
		1	Tinta litográfica color negro, presentación en tarro.	1
		30	Papel artístico tipo Fabriano o equivalente, presentación en pliego.	1
		1	Disolvente tipo varsol, presentación de 1 galón.	1
		1	Jabón líquido para limpieza de materiales y superficies, presentación de 1 galón.	1
	Acuarela	2	Papel para acuarela de mínimo 300 g/m ² , paquete x 5 pliegos.	1
		6	Block de papel para acuarela de mínimo 300 g/m ² , tamaño aproximado 35 x 50 cm.	1
		20	Acuarela en tubo para uso artístico, contenido mínimo 8 ml, colores surtidos.	1
		6	Lámina de cartón pluma tipo foam board para montaje y presentación de piezas.	1
		2	Cinta de enmascarar para trabajos de montaje y pintura, presentación en rollo.	1
		2	Cinta adhesiva en rollo de mínimo 100 m de longitud.	1
	Fotografía	10	Retablo en MDF de 70 x 100 cm con impresión fotográfica en vinilo adhesivo instalada.	1
		30	Retablo en MDF de 35 x 50 cm con impresión fotográfica instalada y acabado uniforme.	1
	Miguel Burgos	10	Lámina de poliestireno expandido de 5 cm de espesor.	1
		1	Adhesivo tipo PVA para madera, presentación de 1 galón.	1
		4	Emulsión acrílica tipo Acronal o equivalente para preparación de mezclas y superficies, presentación de 1 kg.	1
		6	Resina epóxica bicomponente para uso artístico, presentación de 1 kg.	1
		1	Pintura vinílica tipo 1, color blanco, presentación de 1 galón.	1
		1	Papel kraft en rollo de gran formato, ancho mínimo 100 cm.	1
		2	Cinta adhesiva en rollo de mínimo 100 m de longitud.	1
	Programa AP	6	Auxiliar de montaje por jornada para apoyo en instalación, manipulación y organización de obras y elementos expositivos.	1
		1	Kit de materiales para montaje compuesto por cáncamos, nylon, cinta doble faz, brocas y demás	1

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

ARTES ESCÉNICAS			elementos menores requeridos.	
		1	Producción e impresión de fichas técnicas, textos curatoriales, tarjetas de invitación, pendón y catálogo, según artes finales suministrados.	1
		6	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	2
		1	Transporte terrestre para traslado de obras, materiales y elementos de montaje de un punto a otro, incluyendo vehículo, conductor, cargue y descargue.	1
		1	Disponibilidad de espacio museográfico o sala de exposición durante 20 días para exhibición de obras.	1
	Proyecto de montaje IV semestre	1	Apoyo integral para el desarrollo de la puesta en escena del montaje de IV semestre, incluyendo vestuario y caracterización, maquillaje escénico, escenografía, utilería, accesorios, ambientación, efectos especiales y servicios de alimentación e hidratación requeridos para elenco y equipo de trabajo.	1
	Proyecto de montaje VII semestre	1	Apoyo integral para la producción y puesta en escena del montaje de VII semestre, contemplando vestuario, maquillaje y caracterización, utilería, elementos escenográficos, mobiliario, accesorios y atención logística básica para los participantes.	1
	Proyecto de montaje III semestre	1	Suministro y apoyo integral para la puesta en escena del montaje de III semestre, incluyendo caracterización y maquillaje artístico, vestuario, construcción y adecuación de elementos escenográficos, utilería, materiales de producción y servicios de alimentación e hidratación.	1
	Esculturas Vivientes – II semestre	1	Suministro de elementos para la caracterización y puesta en escena de la muestra de esculturas vivientes, incluyendo vestuario, maquillaje artístico, pintura corporal, aerosoles y demás materiales requeridos para la construcción visual de los personajes.	1
	Cuerpo Sonoro – III semestre	1	Suministro de vestuario y elementos escénicos y sonoros requeridos para el desarrollo de la muestra Cuerpo Sonoro, incluyendo elementos de percusión y accesorios necesarios para la puesta en escena.	1
	Acrobacia – IV semestre	1	Suministro de vestuario y elementos técnicos de apoyo y protección requeridos para el desarrollo seguro de la muestra de acrobacia y su puesta en escena.	1
	Combate Escénico – V semestre	1	Suministro de vestuario, elementos de entrenamiento y utilería escénica requeridos para el desarrollo de la muestra de combate escénico, incluyendo elementos de protección y apoyo para	1

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR		Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de aprobación: 11/12/2015

			la ejecución de las rutinas.	
Danza Tradicional – VI semestre	1		Suministro de vestuario, maquillaje, accesorios y elementos de caracterización requeridos para la puesta en escena de la muestra de danza tradicional del programa.	1
Danza Contemporánea – VII semestre	1		Suministro de vestuario, maquillaje, accesorios y elementos de caracterización necesarios para el desarrollo artístico y visual de la muestra de danza contemporánea.	1
Montaje VIII semestre – Creación escénica postdramática	1		Producción integral de puesta en escena para montaje de VIII semestre, incluyendo escenografía modular, utilería, vestuario y caracterización, iluminación, sonido, recursos audiovisuales, personal técnico, operación, transporte, montaje, desmontaje, logística y alimentación del equipo participante.	1
Muestra VII semestre – Laboratorio de medios expresivos	1		Producción integral de muestra escénica, incluyendo iluminación, sonido, elementos audiovisuales, escenografía, utilería, vestuario, maquillaje y caracterización, transporte, montaje, desmontaje, personal técnico, apoyo logístico y alimentación para elenco y equipo de trabajo.	1
Montaje V semestre	1		Producción integral para la puesta en escena del montaje de V semestre, contemplando vestuario, calzado, maquillaje y caracterización, escenografía, utilería, materiales de construcción, iluminación escénica, estructuras, efectos especiales, montaje técnico, alimentación e hidratación.	1
Montaje VI semestre	1		Producción integral para el desarrollo del montaje de VI semestre, incluyendo vestuario y caracterización, escenografía, módulos y utilería especializada, iluminación, estructuras, efectos escénicos, operación técnica y servicios de alimentación e hidratación para los participantes.	1
Bantú, el Rey del Mar Profundo	1		Producción y desarrollo integral de puesta en escena artística, incluyendo vestuario para actores y bailarines, dramaturgia, maquillaje y caracterización, escenografía, utilería, ambientación, iluminación, estructuras, efectos especiales, apoyo técnico, alimentación e hidratación requeridos para la realización del montaje.	1
Catering	200		Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	1

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

	Técnica de Artes Escénicas	1	Servicio de Sonido Profesional Line Array Sistema de audio de gran formato con cabinas line array autoamplificadas, subgraves de alta potencia, monitores de piso y side fill. Incluye consola digital de 48 canales, microfonía profesional, distribución eléctrica y sistema de control digital. Garantiza cobertura uniforme, alta fidelidad y potencia adecuada para eventos masivos en vivo.	2
		25	Barra LED RGBAW de 18 W, con protección IP65. Incluye instalación, configuración y desmontaje.	2
		25	PAR LED 8 W QUAD.	2
		8	Lekos	2
		6	Optipares LED 200 W WA.	2
		1	Cámara de humo	2
		4	Fresneles	2
		1	Telón negro	2
		4	Boom en estructura para luces.	2
		1	Alquiler de consola digital para control de iluminación. Incluye instalación, configuración, operación técnica y desmontaje.	2
DESFILE	Ambientación	150	Atuendo alusivo al festival para comitiva del desfile.	1
	Imagen	8	Pasacalles hasta de 4 x 1 m. Con tubos para agarre.	1
	Proyecto del Programa de ARTES ESCÉNICAS	1	250 METROS-Yumbolon: Espuma de polietileno de celda cerrada, para construcción de la estructura del árbol 548 PLIEGOS-Papel Craff / Periódico: Papel para modelado 30 BOTELLAS DE KILO-Colbón: Base para pegante 15 BOTELLAS DE 750 ML-Pegante de contacto: Boxer 20 KL-Fecula de Maiz: Base para pegante 8 KL-Sal: Base para pegante 125 UND DE 500 ML(25 DE CADA COLOR)-Pintura Vinílica: 1/4 de galón por color (blanco, negro, amarillo, azul, rojo) 15 UND DE 120 ML-Acronal: sellante y barniz 20 TANQUES-Barriles plásticos: Barriles de plástico azul pequeños 10 UND-Palos de agua: Hechos en tubo PVC 10 UND-Calderos con tapas: Metal 10 UND-Baquetas: Baquetas para bombos 1 Pulverizador manual: Pulverizador manual para espalda de 20 litros 50 Camisetas: Camisetas de colores variados 20 m-Mangas: para simular el color de los animales	1
	Proyecto del programa de Musica	1	Participación de músicos acompañantes para el desfile del programa de Música, integrados a la puesta en escena artística mediante interpretación musical en vivo, acompañamiento rítmico y	1

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR		Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de aprobación: 11/12/2015

			ambientación sonora durante el recorrido, fortaleciendo la identidad y expresión cultural del Festival de las Artes.	
	Poryecto cultural cartagenero	1	Apoyo e incentivo destinado a fortalecer la participación de una agrupación cultural y tradicional en el desarrollo del desfile, garantizando su vinculación a la puesta en escena artística mediante la presencia de sus integrantes, expresiones musicales, dancísticas, festivas y elementos representativos propios de su manifestación cultural. Su participación contribuirá a enriquecer el recorrido, fortalecer la identidad patrimonial y dinamizar la experiencia escénica y cultural del Festival de las Artes.	1
	Permisos	1	Gestión y trámite de permisos ante las entidades competentes: Secretaría del Interior, aseguradora (póliza), Alcaldía Local, ACINPRO, SAYCO, DATT, Bomberos, EPA, Defensa Civil y asociación de vecinos. Incluye la elaboración del plan de contingencia.	1
	Hidratación	1000	Suministro de una (1) botella de agua de 300 ml, refrigerada.	1
MÚSICA	"Las Bodas de Figaro" Una adaptación y re-escenificación para nuestros tiempos	20	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	1
		20	Estímulo de transporte para artistas, personal de apoyo logístico de la institución y equipo de trabajo.	1
		1	Camión 300 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido local por trayecto.	1
		20	Suministro de una (1) botella de agua de 300 ml, refrigerada.	1
	"Gloria RV 589 de Vivaldi" Proyecto sinfónico-coral interdisciplinario	70	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	1
		70	Suministro de una (1) botella de agua de 300 ml, refrigerada.	1
		1	Camión 300 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido local por trayecto.	1
		1	Alquiler de sistema de sonido básico para el desarrollo de la subasta, compuesto por sistema de amplificación, consola de audio y dos (2) micrófonos inalámbricos, incluyendo instalación, operación técnica y desmontaje.	1

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

		25	Sillas blancas sin brazo.	1
		1	Planta de bajo.	1
	"EntreCoros"	220	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	1
		20	Estímulo de transporte para artistas, personal de apoyo logístico de la institución y equipo de trabajo.	1
		1	Alquiler de sistema de sonido básico para el desarrollo de la subasta, compuesto por sistema de amplificación, consola de audio y dos (2) micrófonos inalámbricos, incluyendo instalación, operación técnica y desmontaje.	1
		1	Camión 300 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido local por trayecto.	1
		220	Suministro de una (1) botella de agua de 300 ml, refrigerada.	1
	Del Pop a la Guitarra Acústica	25	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	1
		25	Suministro de una (1) botella de agua de 300 ml, refrigerada.	1
		25	Estímulo de transporte para artistas, personal de apoyo logístico de la institución y equipo de trabajo.	1
		1	Camión 300 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido local por trayecto.	1
		1	Alquiler de sistema de sonido básico para el desarrollo de la subasta, compuesto por sistema de amplificación, consola de audio y dos (2) micrófonos inalámbricos, incluyendo instalación, operación técnica y desmontaje.	1
	Estaciones de dos mundos	25	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	1
		25	Estímulo de transporte para artistas, personal de apoyo logístico de la institución y equipo de trabajo.	1

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

		1	Camión 300 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido local por trayecto.	1
		1	Alquiler de sistema de sonido básico para el desarrollo de la subasta, compuesto por sistema de amplificación, consola de audio y dos (2) micrófonos inalámbricos, incluyendo instalación, operación técnica y desmontaje.	1
		25	Suministro de una (1) botella de agua de 300 ml, refrigerada.	1
	Latidos del Mundo	25	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	1
		25	Estímulo de transporte para artistas, personal de apoyo logístico de la institución y equipo de trabajo.	1
		1	Camión 300 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido local por trayecto.	1
		1	Alquiler de sistema de sonido básico para el desarrollo de la subasta, compuesto por sistema de amplificación, consola de audio y dos (2) micrófonos inalámbricos, incluyendo instalación, operación técnica y desmontaje.	1
		25	Suministro de una (1) botella de agua de 300 ml, refrigerada.	1
	Ecos del pacifico norte	1	Materiales y Papelería: Compra de diarios de campo, partituras físicas, carpetas y material de apoyo pedagógico.	1
		10	Estímulo de transporte para artistas, personal de apoyo logístico de la institución y equipo de trabajo.	1
		1	Producción de Audio: Alquiler de micrófonos o insumos básicos para la grabación del demo de la obra inédita.	1
	Chopin 2.0	8	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	1
		8	Estímulo de transporte para artistas, personal de apoyo logístico de la institución y equipo de trabajo.	1
		8	Suministro de una (1) botella de agua de 300 ml, refrigerada.	1
	ORQUESTA SINFÓNICA DE BOLÍVAR	65	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado);	1

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

INAUGURACIÓN FESTIVAL			fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	
		130	Suministro de una (1) botella de agua de 300 ml, refrigerada.	1
		1	Camión 300 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido local por trayecto.	1
		8	Apoyo logístico.	1
		1	Bus de 40 pax recorrido local con silletería, acolchado sofá con mayor espuma, cabecero visco elástico, asiento, descansa brazos centrales, apoya pies móviles con graduación de posición; iluminación interna optimizada, luces de lectura con leds y posicionadas sobre el pasajero.	1
	Sonido	1	Servicio de Sonido Profesional Line Array Sistema de audio de gran formato con hasta seis cabinas line array autoamplificadas y subgraves de alta potencia, diseñado para garantizar cobertura uniforme y alta fidelidad en eventos, tanto en espacios abiertos como cerrados. Incluye consola digital, microfonía profesional, monitores de piso, side fill y sistema de control eléctrico.	1
		2	Puentes con estructuras Ground Support en aluminio de alta gama con medidas hasta de 9 m*6 m.	1
	Estructuras	6	Estructuras en T para cuelgue de Iluminación frontal.	1
		1	Tarima hasta de 12 m x 8 m x1m en tablero negro liso, marco metálico y recubrimiento de MDF cubierta con moquete negro.	1
	Tarima	1	Sobre tarimas hasta de 2,4 m*2,4 m*0,8 m con faldón y ruedas. marco metálico y recubrimiento de MDF con moquete negro.	1
		18	Alquiler por metro cuadrado de pantalla LED, pixel pitch P2.9, con ángulo de curvatura de 0° a 26°. Incluye instalación, configuración, operación técnica y desmontaje.	1
	Video	8	Cabeza móvil hybrid.	1
		8	Cabeza móvil beam 7R.	1
		10	Cabeza Móvil Wash.	1
		20	Barra LED RGBAW de 18 W, con protección IP65. Incluye instalación, configuración y desmontaje.	1
		60	PAR LED 8 W QUAD.	1
		12	Optipares LED 100 W.	1
		100	Metro lineal de luces tipo feria con bombillas decorativas, para ambientación e iluminación ornamental de espacios del Festival de las Artes, incluyendo instalación, fijación, conexión y desmontaje.	1

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

		1	Alquiler de consola digital para control de iluminación. Incluye instalación, configuración, operación técnica y desmontaje.	1
		1	Set de dimmers, cables, splitters y accesorios necesarios.	1
		1	Sistema de protección y distribuidor de corriente.	1
	Mobiliario	4	Tablón rectangular, vestido.	1
		5	Alquiler de sala lounge con capacidad y mesa auxiliar. Incluye transporte, instalación y retiro.	1
		10	Mesa alta con 3 sillas vestidas con spandex.	1
	Ambientación	15	Centro de Mesa.	1
		1	Decoración alusiva al festival que incluye: banderines, spandex, círculos de colores.	1
	Catering	100	Servicio de pasabocas, opción 1: incluye cinco (5) variedades de pasabocas por persona.	1
		100	Estación de bebidas frías por persona. Incluye gaseosas variadas, agua, hielo, cavas y elementos desechables o vasos de cristalería.	1
		100	Plato pequeño para pasabocas.	1
		20	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	1
	Hidratación	30	Suministro de una (1) botella de agua de 300 ml, refrigerada.	2
	Personal	1	Presentador AAA.	1
		6	Meseros.	1
		1	Servicio de DJ con equipos de audio y reproducción musical. Incluye instalación, operación y desmontaje.	1
	Transporte	4	Servicio de transporte en camión 300 cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido local por trayecto para llevar materiales.	2
	Imagen	1	Backing de 4 x 3 m. Con estructuras para soportarse.	1
FERIA DE EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICA Y CULTURAL	Imagen	1	Portapendón araña con estuche más impresión en banner 13 oz de 2 x 1 m. con acabados en ojete en las 4 esquinas para soporte.	1
	Impresos	10	Suministro e impresión de certificados en formato media carta, según diseño aprobado.	1
	Stands	30	Mesas tipo tablón con spandex negro.	1
		120	Sillas blancas sin brazo.	1
		50	Estantes en madera y pino de 1 x 2,4 m.	1
		30	Señalización para stand	1

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR		Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de aprobación: 11/12/2015

	Transporte	1	Estímulo de transporte para jurados participantes en la rueda de negocios, destinado a facilitar su desplazamiento y participación en las jornadas de evaluación, selección y acompañamiento previstas dentro de la programación del Festival de las Artes.	1
	Transporte	1	Estímulo de transporte para ponentes participantes en la programación académica del Festival de las Artes, destinado a facilitar su desplazamiento y asistencia a las jornadas de formación, intercambio de conocimientos y circulación de experiencias.	1
	Transporte	15	Estímulo de transporte para artistas, personal de apoyo logístico de la institución y equipo de trabajo.	1
	Electricidad	25	Puntos de corriente con cableado necesario para el funcionamiento.	1
	Catering	180	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	1
	Catering	180	Estación de agua y café por persona. Incluye café, agua, té y aromática.	1
	Premios	3	Premios para los mejores proyectos.	1
	Catering	30	Estación de agua y café por persona. Incluye café, agua, té y aromática.	1
SUBASTA	Catering	50	Servicio de pasabocas, opción 1: incluye cinco (5) variedades de pasabocas por persona.	1
		50	Estación de bebidas frías por persona. Incluye gaseosas variadas, agua, hielo, cavas y elementos desechables o vasos de cristalería.	1
	Materiales	1	Cáncamos: Cáncamos metálicos para fijación, suspensión y aseguramiento de elementos de montaje.	1
		3	Nylon 1,00–1,20 mm x 100 metros: Rollo de nylon de alta resistencia, calibre entre 1,00 y 1,20 mm, con longitud aproximada de 100 metros, para sujeción y montaje.	1
		4	Cinta doble faz: Cinta adhesiva doble faz de alta adherencia para fijación temporal de elementos gráficos, decorativos y de montaje.	1
		2	Brocas para taladro: Brocas para taladro destinadas a trabajos de perforación requeridos durante el montaje y adecuación de elementos. 1/4" y 5/16"	1
		2	Cajas Clips: Clips metálicos para sujeción, fijación y organización de materiales durante el montaje.	1
		12	Cajas Clavos: Clavos metálicos para fijación y ensamblaje de elementos utilizados en producción y montaje.	1
		1	Caja Tornillos drywall: Tornillos tipo drywall para fijación y ensamblaje de estructuras livianas,	1

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

			paneles y elementos escenográficos.	
	Personal	1	Coordinador de subasta	1
		6	Personal de montaje.	1
		2	Meseros.	1
	Imagen	1	Portapendón araña con estuche más impresión en banner 13 oz de 2 x 1 m. con acabados en ojete en las 4 esquinas para soporte.	1
	Materiales	1	Materiales de montaje; cancamos, nylon, cinta doble fax, brocas para taladros.	1
	Sonido	1	Alquiler de sistema de sonido básico para el desarrollo de la subasta, compuesto por sistema de amplificación, consola de audio y dos (2) micrófonos inalámbricos, incluyendo instalación, operación técnica y desmontaje.	1
	Mobiliario	1	Tablón rectangular, vestido.	1
		1	Pódium en acrílico y branding.	1
		50	Sillas cross back en madera.	1
		1	Martillo	1
	Impresos	50	Paletas de madera numeradas.	1
		50	Certificado de venta.	1
SEMILLERO DE GESTIÓN CULTURAL – ENCUENTRO DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD	Imagen	15	Estatuilla del Festival de las Artes: BASE HEPTAGONAL Material: Resina Poliéster Acabado: Color negro mate Soporte de resina poliéster fundido sobre la parte inferior de la figura humana Acabado: Amarillo ocre (simulación dorado) FIGURA HUMANA (DOBLEZ) Cantidad: 1 Material: Acero inoxidable Acabado: Natural	1
		200	Camisetas cuello redondo sublimadas a full color.	1
		15	Certificados impresos	1
	Catering	10	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	5
		10	Almuerzo, incluye 1 proteína de 150 g, 1 harina, verduras frías o calientes, bebida de 300 ml, empaque, cubiertos desechables, servilletas y transporte sin perder la cadena de frío.	5

 Institución Universitaria BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR		Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de aprobación: 11/12/2015

BIENESTAR	Transporte	10	Estímulo de transporte para artistas, personal de apoyo logístico de la institución y equipo de trabajo.	5
	Show "Voces de indias"	1	Presentación artística del show "Voces de Indias", integrada a la programación cultural del Festival de las Artes, con interpretación musical y puesta en escena orientada a destacar el talento, la identidad artística y la proyección de los egresados de UNIBAC.	1
	TORNEO FREE STYLE Y AJEDREZ	6	Estímulo de premiación para ganadores del torneo de Free Style y Ajedrez, como reconocimiento al desempeño, participación y resultado obtenido durante las competencias desarrolladas en el marco del Festival de las Artes.	1
		5	Suministro e impresión de certificados en formato media carta, según diseño aprobado.	1
		30	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	1
		30	Suministro de una (1) botella de agua de 300 ml, refrigerada.	2
		3	Trofeos en acrílico hasta 15 x 10 cm.	1
	FESTIVAL "VOCES Y CANCIONES DE LA HEROICA"	80	Suministro de una (1) botella de agua de 300 ml, refrigerada.	2
		80	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	1
		1	Sonido profesional line array con hasta seis cabinas autoamplificadas line array para P.A. 1400 vatios Potencia máxima por cabina - 700 vatios RMS, 135 dB SPL max, 55 Hz 20 kHz respuesta de frecuencia, 2 x 10" Woofers, 1 x 3 "Conductor de la compresión, DSP sección de entrada controlada con presets seleccionables Gira califique mecánica variables seguras y sólidas, Compuesto PP recinto estructuralmente reforzado de madera. 4 Bajos 5000W de potencia de pico - 2500W RMS, Dos altavoces de bajos de 18", Respuesta en frecuencia de 30 Hz - 120 Hz, 141 dB SPL máx. 6 Monitores de piso auto amplificados. 4 Cabinas autoamplificadas side fill. 2 bajos dobles para side fill. 1 consola digital 48 canales - P.A. 1 Snake análogo 48 canales y 8 envíos. 1 set profesionales de micrófonos para voces. 1 set de micrófonos para instrumentos, 1 kit de batería, 1 set de cables, bases y accesorios. 8 cajas directas. 2 Subsnakes 12 canales. 1 PC con	1

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

			software smartlive y software para control remoto del sistema de audio. 1 sistema de protección y distribuidor de corriente.	
		1	Planta de bajo.	1
		1	Planta de guitarra.	1
		4	Cabeza móvil beam 7R.	1
		4	Minibruto LED 2 x 6 600 W.	1
		6	Lekos 575 W.	1
		20	Par LED de 18 W RGBAW IP65.	1
		6	Optipares LED 200 W WA.	1
		1	Seguidor de descarga LED de 700 W.	1
		1	Alquiler de consola digital para control de iluminación. Incluye instalación, configuración, operación técnica y desmontaje.	1
		1	Set de dimmers, cables, splitters y accesorios necesarios.	1
		1	Sistema de protección y distribuidor de corriente.	1
		1	Alquiler de planta eléctrica de hasta 150 KV (cubre cables para todo el cableado eléctrico) con personal idóneo para el manejo y perfecto funcionamiento durante pruebas y día de evento. Incluye: combustible suficiente para su funcionamiento durante pruebas de sonidos, ensayos y desarrollo del evento. Cabinas debidamente insonorizadas que permitan el trabajo a la intemperie, con tableros de control con instrumentos e interruptor termo magnético, silenciador y breaker con sus respectivos accesorios (parciales, bajantes, cajas de distribución, herramientas, elementos de protección y seguridad industrial, etc.), extintores, todo el cableado utilizado en perfectas condiciones de instalación teniendo en cuenta las normas de seguridad. Precio por día (24 horas). Incluye: transporte, operario y 100 m de cubre cables.	1

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

		1	Estímulo de premiación para los ganadores del evento "Voces y Canciones de la Heroica", otorgado como reconocimiento al talento, desempeño artístico y participación de los concursantes en las categorías de Intérprete Femenino, Intérprete Masculino y Canción Inédita, contemplando reconocimientos para primer, segundo y tercer lugar en cada categoría.	1
		1	Componente académico: Desarrollo de espacios de formación, reflexión e intercambio de conocimientos en torno a la creación, circulación y proyección musical, mediante la realización de conversatorios, talleres y actividades académicas orientadas al fortalecimiento de las capacidades artísticas y profesionales de los participantes del Festival de las Artes, incluyendo temáticas asociadas a la composición, interpretación, industria musical y distribución digital de contenidos.	1
		1	Presentación de artista cultural como parte de la puesta en escena y programación artística del Festival de las Artes "Voces y Canciones de la Heroica", orientada a fortalecer la circulación del talento, la diversidad de expresiones musicales y el intercambio cultural, mediante intervenciones escénicas que aporten al desarrollo, dinamización y proyección del evento.	1
		4	Estímulo de transporte para jurados participantes en la rueda de negocios, destinado a facilitar su desplazamiento y participación en las jornadas de evaluación, selección y acompañamiento previstas dentro de la programación del Festival de las Artes.	2
		2	Presentador AA.	1
		6	Apoyo logístico.	1
PROYECCIÓN SOCIAL	Mobiliario	10	Tablón rectangular, vestido.	1
	Catering	110	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	1
	Hidratación	110	Suministro de una (1) botella de agua de 300 ml, refrigerada.	1
	Personal	5	Apoyo logístico.	1
	Imagen	1	Pendón impreso de 1,00 x 2,00 m, con estructura portapendón autoportante. Incluye impresión, suministro, instalación y desmontaje.	1
	Sonido	1	Sistema de sonido compacto que incluye 4 cabinas cada una con hasta Con 1000 vatios de potencia y su respectivo bajo, 6 monitores de piso, consola digital hasta de 32 ch, 1 set profesionales de micrófonos para voces, 1 set de micrófonos para instrumentos, 1 kit de batería, 1 set de cables,	1

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR		Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de aprobación: 11/12/2015

CLAUSURA FESTIVAL			bases y accesorios.	
	Iluminación	20	Par LED de 18 W RGBAW IP65.	1
	Impresos	75	Suministro e impresión de certificados en formato media carta, según diseño aprobado.	1
	Sonido	1	Sonido profesional line array con hasta seis cabinas autoamplificadas line array para P.A. 1400 vatios Potencia máxima por cabina - 700 vatios RMS, 135 dB SPL max, 55 Hz 20 kHz respuesta de frecuencia, 2 x 10" Woofers, 1 x 3 "Conductor de la compresión, DSP sección de entrada controlada con presets seleccionables Gira califique mecánica variables seguras y sólidas, Compuesto PP recinto estructuralmente reforzado de madera. 4 Bajos 5000W de potencia de pico - 2500W RMS, Dos altavoces de bajos de 18", Respuesta en frecuencia de 30 Hz - 120 Hz, 141 dB SPL máx. 6 Monitores de piso auto amplificados. 4 Cabinas autoamplificadas side fill. 2 bajos dobles para side fill. 1 consola digital 48 canales - P.A. 1 Snake análogo 48 canales y 8 envíos. 1 set profesionales de micrófonos para voces. 1 set de micrófonos para instrumentos, 1 kit de batería, 1 set de cables, bases y accesorios. 8 cajas directas. 2 Subsnakes 12 canales. 1 PC con software smartlive y software para control remoto del sistema de audio. 1 sistema de protección y distribuidor de corriente.	1
	Backline	1	Planta de bajo.	1
		1	Planta de guitarra.	1
	Estructuras	1	Techo con lona blanca hasta de 10 m*10 m*9 m ground support en aluminio de alta densidad, hasta de 50 cm de ancho.	1
	Tarima	1	Tarima hasta de 10 m x 10 m x1m en tablero negro liso, marco metálico y recubrimiento de MDF cubierta con moquete negro.	1
	Iluminación	8	Cabeza móvil hybrid.	1
		8	Cabeza móvil beam 7R.	1
		10	Cabeza Móvil Wash.	1
		6	Minibruto LED 2 x 6 600 W.	1
		4	Strober 3000 W.	1
		6	Lekos 575 W.	1
		20	Barra LED RGBAW de 18 W, con protección IP65. Incluye instalación, configuración y desmontaje.	1
		30	Par LED de 18 W RGBAW IP65.	1
		10	Optipares LED 200 W WA.	1
		1	Seguidor de descarga LED de 700 W.	1

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

		1	Alquiler de consola digital para control de iluminación. Incluye instalación, configuración, <u>operación técnica y desmontaje.</u>	1
		1	Set de dimmers, cables, splitters y accesorios necesarios.	1
		1	Sistema de protección y distribuidor de corriente.	1
	Electricidad	1	Alquiler de planta eléctrica de hasta 150 KV (cubre cables para todo el cableado eléctrico) con personal idóneo para el manejo y perfecto funcionamiento durante pruebas y día de evento. Incluye: combustible suficiente para su funcionamiento durante pruebas de sonidos, ensayos y desarrollo del evento. Cabinas debidamente insonorizadas que permitan el trabajo a la intemperie, con tableros de control con instrumentos e interruptor termo magnético, silenciador y breaker con sus respectivos accesorios (parciales, bajantes, cajas de distribución, herramientas, elementos de protección y seguridad industrial, etc.), extintores, todo el cableado utilizado en perfectas condiciones de instalación teniendo en cuenta las normas de seguridad. Precio por día (24 horas). Incluye: transporte, operario y 100 m de cubre cables.	1
	Video	18	Alquiler por metro cuadrado de pantalla LED, pixel pitch P2.9, con ángulo de curvatura de 0° a 26°. Incluye instalación, configuración, operación técnica y desmontaje.	1
	Hidratación	35	Suministro de una (1) botella de agua de 300 ml, refrigerada.	2
	Show	1	Presentaciones de artistas culturales locales y nacionales, para la puesta en escena de la agenda del Festival de las Artes en su clausura.	1
	Catering	35	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo de la institución y el equipo de trabajo en cada presentación. Incluye bebida de 200 ml; producto de panadería salado o dulce de 150 g (empanada de harina o maíz, quibbe u horneado); fruta de cosecha; dulce debidamente empacado; servilleta y transporte, garantizando la cadena de frío.	1
	Personal	1	Presentador AAA.	1
		1	Servicio de DJ con equipos de audio y reproducción musical. Incluye instalación, operación y desmontaje.	1
	Varios	1	Gestión y trámite de permisos ante las entidades competentes: Secretaría del Interior, aseguradora (póliza), Alcaldía Local, ACINPRO, SAYCO, DATT, Bomberos, EPA, Defensa Civil y asociación de vecinos. Incluye la elaboración del plan de contingencia.	1
	Transporte	6	Servicio de transporte en camión 300 cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido local por trayecto para llevar materiales.	2
LOGÍSTICA GENERAL DEL FESTIVAL	Personal	1	Productor general.	5
		1	Productor administrativo.	5

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

		1	Productor audiovisual.	5
		1	Coordinador financiero.	5
		1	Director de escenario y backstage.	2
		1	Diseñador Gráfico.	1
		1	Ingeniero de sistemas.	2
		1	Ingeniero de sonido.	2
		1	Técnico de iluminación.	2
		1	Técnico de sonido.	2
		10	Logística de montaje y desmontaje valor por 12 horas de trabajo.	5
	Transporte	1	Servicio de transporte en vehículo doble cabina con platón (Camioneta) con conductor hasta 12 horas del día.	5

El proponente con la sola presentación de la oferta garantiza a la institución que dentro de la preparación de su propuesta tuvo en cuenta el valor de los servicios de: *Asesoría, planeación y elaboración de presupuesto las veces que sean necesarios. *Asesoría y acompañamiento en el manejo, ejecución y control del presupuesto definitivo. *Manejo de contrato con los proveedores, anticipos y atención de estos. *Coordinación de acuerdo a las instrucciones del supervisor del desarrollo y seguimiento del cronograma. *Asesoría, coordinación y desarrollo de actividades pre y post en cada grabación. *Servicio Personalizado. *Presencia del productor general en todo momento, así mismo se entiende que estos servicios y todo aquel conexo al desarrollo del objeto contractual es aceptado y garantizado por el proponente a Unibac.

Es así como el proponente deberá cumplir los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, a las que se entiende sujeto por la sola presentación de su propuesta, adicional a los elementos requeridos en la ficha técnica el proponente debe Ofertar y garantizar lo siguiente:

1.3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

- 1.3.1.1 El proponente deberá garantizar en documento independiente presentado junto con la oferta y firmado por el proponente y/o el representante legal el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a entregar y servicios a brindar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

a) Que ampare la calidad de los bienes a suministrados.

b) Que ampare el diseño, la composición física y funcionalidad de los bienes solicitados.

- 1.3.1.2 El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes a adquirir, responderá en un tiempo máximo de dos (2) horas después de la notificación por parte de supervisor.

- 1.3.1.3 El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio registrado (sede, agencia, sucursal y/o aliado comercial) ubicado en la ciudad de Cartagena, con el fin de

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

garantizar la prestación oportuna del servicio, así como la asistencia y participación en los comités de planeación y ejecución del proyecto.

Este punto se acreditará aportando el certificado de existencia y representación legal y/o el de inscripción de la agencia, sede, sucursal o aliado comercial expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendarios, contados a partir del cierre del proceso de selección y en tratándose de aliado comercial debe acreditar contar con capacidad de atender los requerimientos de Unibac en los tiempos indicados en los pliegos, así mismo el proponente deberá mediante documento escrito acreditar su alianza comercial con la empresa en la ciudad de Cartagena de ser el caso y esta a su vez aportar certificado de existencia y representación legal el cual no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso de selección, dicho compromiso y/o alianza comercial deberá estar suscrito por el proponente y el aliado donde se compromete a ejecutar a favor de Unibac las mismas prestaciones que genere el contrato de ser adjudicado este.

NOTA: Unibac podrá de requerirse realizar visita técnica al punto de atención al que hace alusión este numeral para la verificación de los requisitos técnicos, la capacidad administrativa, operativa y capacidad instalada.

La Institución de requerir realizar la visita notificará de forma escrita vía correo electrónico indicado en la propuesta, el horario en que se realizará esta verificación, por parte del comité técnico.

Unibac se reserva el derecho a solicitar, durante la etapa de evaluación su aclaración respecto al presente numeral y realizar visita a las instalaciones del oferente la cual se entiende autorizada con la simple presentación de la oferta.

- 1.3.1.4 El proponente deberá presentar un formato de ficha técnica de los bienes requeridos con la descripción clara del elemento ofertado y especificación detallada de los mismos, garantizando en este documento la disponibilidad de estos en todo tiempo para Unibac con un preaviso de dos (2) horas antes de la realización del evento.
- 1.3.1.5 El proponente debe encontrarse inscrito como productor de espectáculos públicos (permanente y/o ocasional) en el ministerio de cultura lo que la institución verificará mediante el certificado expedido por la dirección de artes del ministerio de cultura que se encuentre vigente el cual debe ser aportado por el proponente.
- 1.3.1.6 Así mismo el comité evaluador verificará como requisitos imprescindibles de la propuesta, los siguientes:

Organigrama Técnico Administrativo y/o procesos y procedimientos que utilizará durante la ejecución del contrato:

El proveedor deberá describir la estructura organizacional, operativa y técnica que ofrece tener al servicio de Unibac, especificando claramente el apoyo que brindará a Unibac en las siguientes áreas:

- **ÁREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE:** Estipulando nombres, cargos, teléfonos y correos de las personas encargadas de solucionar las necesidades técnicas, logísticas que se

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

presenten durante la ejecución del contrato y durante el servicio de garantías o posventa.

- **ÁREA DE COMUNICACIONES:** El proponente deberá indicar en forma detallada las facilidades en materia de comunicaciones con que cuenta para la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de licitación pública, en relación con: líneas telefónicas, línea de fax y/o correo electrónico.

1.3.1.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para la realización del servicio y suministro de bienes y su montaje e instalación, de acuerdo con el enfoque y la organización que dé a los mismos, lo cual estará sujeto a la revisión por parte de Unibac. Sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

CANT	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	PRODUCTOR GENERAL	PROFESIONAL O TECNOLOGO EN ADMINISTRACIÓN, COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, PUBLICIDAD O AFINES INSCRITO COMO PRODUCTOR (PERMANENTE Y/O OCASIONAL) EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS DEL MINISTERIO DE CULTURA	NO MENOS DE 10 AÑOS	5 AÑOS COMO PRODUCTOR GENERAL DE EVENTOS MUSICALES, ARTISTICOS Y CULTURALES
1	PRODUCTOR AUDIOVISUAL	PROFESIONAL EN MÚSICA O COMUNICACION AUDIOVISUAL O PUBLICIDAD INSCRITO COMO PRODUCTOR (PERMANENTE Y/O OCASIONAL) EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS DEL MINISTERIO DE CULTURA	NO MENOS DE 3 AÑOS	NO MENOS DE UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PRODUCTOR AUDIOVISUAL DE EVENTOS MUSICALES, ARTÍSTICOS Y CULTURALES
1	PRODUCTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, INDUSTRIAL, FINANCIERO O AFINES INSCRITO COMO PRODUCTOR (PERMANENTE Y/O OCASIONAL) EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS DEL MINISTERIO DE CULTURA	NO MENOS DE 10 AÑOS	5 AÑOS COMO PRODUCTOR ADMINISTRATIVO DE EVENTOS MUSICALES, ARTISTICOS Y CULTURALES
1	CORDINADOR FINANCIERO	CONTADOR PUBLICO, ECONOMISTA O AFINES	NO MENOS DE 10 AÑOS	5 AÑOS COMO ASESOR FINANCIERO
1	INGENIERO DE SONIDO DE P.A.	INGENIERO DE SONIDO	NO MENOS DE 3 AÑOS	1 AÑO COMO INGENIERO DE SONIDO DE EVENTOS MUSICALES, ARTISTICOS Y CULTURALES
1	TECNICO DE AUDIO Y SONIDO	TECNICO DE AUDIO Y SONIDO		NO MENOS DE 6 AÑOS COMO TECNICO DE AUDIO Y SONIDO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR		Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de aprobación: 11/12/2015

1	DESARROLLADOR WEB	TECNOLOGO Y/O TECNICO EN SISTEMAS, SISTEMAS DE INFORMACION, DISEÑO GRAFICO O FINES		NO MENOS DE 2 AÑOS COMO DESARROLLADOR WEB DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES
1	AUXILIAR Y/O ASISTENTE DE ILUMINACIÓN	BACHILLER CON CERTIFICADO DE TRABAJO EN ALTURA		NO MENOS DE 5 AÑOS COMO AUXILIAR DE ILUMINACION DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES
1	COORDINADOR DE ESCENARIOS Y BACKSTAGE	TECNOLOGO O TECNICO	NO MENOS DE 5 AÑOS	NO MENOS DE 2 AÑOS COMO COORDINADOR DE ESCENARIOS Y BACKSTAGE DE VENTOS MUSICALES
1	DISEÑADOR GRÁFICO	DISEÑADOR GRÁFICO O PUBLICISTA	NO MENOS DE 8 AÑOS	NO MENOS DE 4 AÑOS COMO DISEÑADOR DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y MERCADEO DE EVENTOS
1	PRESENTADOR	COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA	NO MENOS DE 8 AÑOS	NO MENOS DE 3 AÑOS PRESENTACION DE EVENTOS
1	EDITOR DE TEXTO	COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA	NO MENOS DE 2 AÑOS	NO MENOS DE DOS (1) AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA REALIZACIÓN DE GUIONES, REDACCIÓN DE TEXTOS Y CORRECCIÓN DE ESTILOS PARA LA EDICIÓN DE TEXTOS Y CONTENIDOS
5	OPERARIOS LOGISTICOS	BACHILLER CON CERTIFICADO DE TRABAJO EN ALTURA		5 AÑOS EN MONTAJE DE PRESENTACIONES MUSICALES ARTISTICAS Y CULTURALES

Unibac se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido en los diplomas de estudios y certificaciones de experiencia que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentación aportadas, la oferta será rechazada.

El proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y acreditación de experiencia del personal propuesto: copia del diploma y/o acta de grado del título académico, tarjeta profesional y/o matrícula profesional si es del caso y las certificaciones de experiencia.

La experiencia general de los ingenieros y el contador se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional conforme lo establezca la ley, los demás profesionales u oficios técnicos o tecnológicos se contarán a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Cada uno del personal ofrecido debe suscribir carta de compromiso la cual debe manifestar que de ser adjudicado el contrato ellos se comprometen a prestar sus servicios en las condiciones pactadas con el proponente quien deberá suscribir este documento igualmente.

De conformidad con el artículo 24 de la ley 962 de 2005 Cuando cualquiera de los integrantes personal mínimo presentado por el contratista deba ser sustituido durante la ejecución del

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

contrato, el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos requisitos allegando la información oportunamente a la institución e informándole a esta dicha situación para que sea autorizado el cambio de personal por la misma.

Los requisitos técnicos exigidos por la institución constituyen especificaciones mínimas que los proponentes pueden mejorar, sin que se entiendan modificadas las exigencias técnicas de este proceso.

IV. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para efectos de alcanzar los objetivos del presente proceso el oferente deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- ✓ El contratista se obligará a cumplir las obligaciones señaladas en la minuta de contrato, así como las demás señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Prestar el servicio y entregar todos los elementos contratados, de acuerdo a las especificaciones y cantidades que se detallan en la parte técnica de este estudio previo, en la ciudad de Cartagena y sus corregimientos, municipios del Departamentos de Bolívar y sede Unibac y/o lugares que de acuerdo a la necesidad del servicio requiera la institución.
- ✓ Realizar la entrega, en el plazo y cantidades estipuladas por la entidad, previa solicitud realizada al contratista.
- ✓ Realizar el transporte en un medio idóneo que garantice la integridad de los bienes objeto del contrato, so pena de asumir por completo cualquier deterioro de los mismos, caso en el cual no serán recibidos a satisfacción.
- ✓ Adelantar los trámites tendientes a la obtención de permisos y locaciones para la realización de eventos.
- ✓ Desplazar y brindar el servicio que se le requiera en los lugares del departamento de Bolívar, Cartagena y sus corregimientos, sede de Unibac y/o lugares que de acuerdo a la necesidad del servicio requiera la institución.
- ✓ Participar en las reuniones que le sean convocadas para la planeación de cada evento.
- ✓ Asesorar, diseñar, desarrollar y acompañar los componentes artísticos y culturales, desde su experticia técnica.
- ✓ Facilitar y garantizar el uso y buen estado de los escenarios que sean necesarios para la ejecución del contrato.
- ✓ Suministrar al apoyo a la supervisión del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- ✓ Hacer entrega al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato de los informes parciales y finales que incorporen todos los documentos y productos definidos en cada una de las actividades.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

- ✓ Previo al inicio de sus actividades deberá presentar el plan de trabajo donde garantice el cumplimiento de los tiempos para cada actividad que se le asigne y optimice su desarrollo con previa anticipación.
- ✓ Durante el desarrollo del proyecto, debe actualizar el plan de trabajo general y los planes de trabajo específicos para cada una de las actividades del proyecto.
- ✓ Realizar oportunamente el diseño, presentarlo al supervisor para su aprobación para la impresión de las piezas publicitarias y hacer entrega a este de la muestra de cada pieza diseñada para el archivo y custodia de la entidad.
- ✓ Realizar oportunamente la distribución y difusión de la publicidad por evento.
- ✓ Acatar las normas ambientales establecidas para el manejo de la publicidad y será responsabilidad del contratista su instalación, custodia y retiro.
- ✓ Contar con un Programa de Manejo de Residuos Sólidos, en todos los lugares en los que ejecute las actividades programadas en el presente proyecto, este programa debe ser presentado al apoyo a la supervisión previo a las actividades.
- ✓ Consultar la norma y aplicarla en cada una de las actividades programadas en este proyecto, con relación al tema de contaminación auditiva.
- ✓ Disponer y proveer criterios de seguridad como no obstaculizar andenes, vías, accesos y/o salidas de establecimientos, para ello delimitará o realizará una demarcación con cinta de seguridad para cerramiento de espacios abiertos, si a ello amerita.
- ✓ Comprometerse a que una vez finalizada la actividad a entregar el lugar en las mismas condiciones en que le fue entregado.
- ✓ Realizar la convocatoria para la presentación pública ante la comunidad y entregar los soportes de distribución de la publicidad de acuerdo a las indicaciones del supervisor.
- ✓ Realizar la asignación de personal competente para la coordinación y ejecución de las actividades propias del proyecto.
- ✓ Desarrollar las actividades artísticas y culturales conforme se establece en los estudios previos.
- ✓ Dar cumplimiento a los horarios establecidos para el desarrollo de las diferentes actividades artísticas y culturales velando porque dicha información se encuentre disponible para la población.
- ✓ Garantizar los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales de forma oportuna y según especificaciones técnicas.
- ✓ El contratista garantizará a la institución que verificará que sus proveedores cumplan con las normas y reglamentaciones establecidas según el caso (por ejemplo, para transporte, que cuente con seguros, pólizas, etc.).

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

- ✓ El contratista garantizará a la institución que realizará el pago oportuno a sus proveedores y conservará los soportes del recibo a satisfacción de estos, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del contrato. De ser requerido por la institución.
- ✓ Dar noticia inmediata al supervisor y al apoyo a la supervisión de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- ✓ Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.
- ✓ Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta y sus ofrecimientos adicionales.
- ✓ Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- ✓ En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
- ✓ Cumplir con todas las obligaciones que emanen de la naturaleza del contrato.

Las demás que se infieran de los estudios previos, los anexos técnicos, el proyecto, la propuesta presentada y el respectivo contrato

- ✓ Brindar asistencia técnica en la planeación, gestión, organización, dirección y ejecución de la grabación y ejecución del proyecto.
- ✓ Organizar, administrar y ejecutar, por demanda todos los servicios que sean requerido por Unibac a través del supervisor para la realización y operación del proyecto.
- ✓ Contar con la infraestructura logística, administrativa, financiera y tecnológica requerida para la realización de las actividades de apoyo al proyecto.
- ✓ Asesorar, diseñar, desarrollar y acompañar los componentes artísticos y culturales, desde su experticia técnica.
- ✓ Garantizar el suministro de la alimentación y/o refrigerio según el horario que corresponda, transporte de ida y regreso.
- ✓ Hacer entrega al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato de los informes parciales y finales que incorporen todos los documentos y productos definidos en cada una de las actividades.
- ✓ Cargar la garantía única de cumplimiento, firmada, con recibo de pago y clausulado completo, en la sección 2 de la plataforma SECOP II (Condiciones), diligenciado la información de los amparos y publicando los archivos anexos para verificación y posterior aprobación electrónica de la entidad.
- ✓ Subir las facturas y demás documentos inherentes a la ejecución contractual, en el contrato digital publicado en SECOP II, sección ejecución contractual requeridos por el supervisor del contrato.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

- ✓ Realizar el pago o autorizar el descuento de Estampillas que fueron ordenadas por la asamblea departamental de Bolívar mediante ordenanza 384 de 10 de diciembre de 2024.
- ✓ El contratista reconocerá y aceptará que es su obligación cumplir con todas las disposiciones tributarias aplicables, incluyendo aquellas relativas a impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del futuro contrato.
- ✓ El contratista deberá efectuar el pago de la Estampilla Departamental en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o de cualquier adición al mismo, de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 384 del 10 de diciembre de 2024.

V. **CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:**

PLAZO: La ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del contrato, dejándose expresa constancia que los días de realización del evento "XIX FESTIVAL DE LAS ARTES" estarán determinados por la Institución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Cartagena de Indias.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirán en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional colombiano, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015, las demás disposiciones concordantes que regulen la materia y lo establecido en los pliegos de condiciones. La modalidad de escogencia del contratista es la Licitación pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, dada la cuantía de la contratación que asciende a **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON ONCE CENT. M/cte. (\$954.742.647,11) IMPUESTOS INCLUIDOS**, suma que se encontrará amparada en certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por la vicerrectoría financiera y se anexará y hace parte integral del proceso.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- a) La ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- b) La ley 1150 de 2007, que en su artículo 2º, establece las modalidades de selección del contratista, señalando entre ellas la modalidad de licitación pública.
- c) El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

- d) El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, nos enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
- e) El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el contenido mínimo de estos estudios previos.
- f) Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para la licitación pública.
- a) De conformidad a lo preceptuado en el Art. 2º de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, determina esta entidad que el procedimiento de selección que compete a la presente convocatoria pública corresponde a la modalidad de licitación pública en los términos del artículo 2.2.1.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la contratación de la prestación de servicio objeto de este proceso, se llevó a cabo partiendo de la base de los precios del sector que se vienen cobrando actualmente a nivel local para lo cual se realizó estudio de mercado con cotizaciones recibidas por la institución y se analizó el sector al cual pertenece el objeto del presente proceso de selección (se anexa estudio de mercado y análisis del sector realizado por Unibac), en este sentido la institución teniendo en cuenta además los procesos realizados en vigencias anteriores estimó que el presupuesto oficial del proceso será de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON ONCE CENT. M/cte. (\$954.742.647,11) IMPUESTOS INCLUIDOS**, suma que se encontrará amparada en certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por la vicerrectoría financiera y se anexará y hace parte integral del proceso.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE, EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DESTINADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN Y QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONTRATO, LO ANTERIOR SO PENA DE RECHAZO.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponente de acuerdo a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, modificado por el decreto 019 de 2012.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

Los proponentes deberán adjuntar certificado expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, este debe encontrarse en firme y vigente para la fecha del cierre del proceso, la verificación en el RUP se realizará conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en este sentido la entidad verificará que el proponente se encuentre inscrita en la siguiente clasificaciones de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC así:

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	UNSPSC
(F) SERVICIOS	80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
(F) SERVICIOS	82000000	82150000	82151700	Profesionales de las artes escénicas
(F) SERVICIOS	86000000	86130000	86131600	Música y drama
(F) SERVICIOS	90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros
(F) SERVICIOS	90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias
(F) SERVICIOS	93000000	93140000	93141700	Cultura
(F) SERVICIOS	90000000	90130000	90131500	Actuaciones en vivo
(F) SERVICIOS	86000000	86140000	86131600	Música y drama
(F) SERVICIOS	82000000	82150000	82151700	Profesional de las Artes
(F) SERVICIOS	60000000	60120000	60121000	Arte
(F) SERVICIOS	80000000	80110000	80111600	Servicio De personal temporal
(F) SERVICIOS	39000000	39110000	39111600	Iluminación exterior y artefactos
(F) SERVICIOS	52000000	52150000	52161500	Equipos Audiovisuales
(F) SERVICIOS	55000000	55100000	55101500	Publicaciones impresas
(F) SERVICIOS	82000000	82120000	82121500	impresión

NOTA 1: La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

NOTA 2: La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su actividad, en las especialidades y grupos aquí previstos.

NOTA 3: Conforme a la circular única proferida por la agencia nacional de contratación pública la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

NOTA 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por Unibac en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes en los códigos de bienes y servicios establecidos.

NOTA 5: Unibac verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera, se demostrará exclusivamente con el

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

respectivo certificado del RUP y la información a verificará conforme lo dispuesto por el decreto 579 de 2021.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

VII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DE 2021:

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y modificando el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Unibac no limitará la presente convocatoria a Mipyme, en razón a que el valor estimado del presupuesto del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**US\$125.000**), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo ordenado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los oferentes serán objeto de verificación de cumplimiento como **REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NO OTORGARÁN PUNTAJE.**

La oferta más favorable será aquella que cumpliendo los requisitos habilitantes y teniendo en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores objeto de puntuación, resulte ser la más ventajosa para Unibac, luego de aplicar la alternativa de ponderación de los elementos **calidad y precio**, según los puntajes y fórmulas señalados en los pliegos de condiciones.

8.1 DOCUMENTOS HABILITANTES

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas.

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES QUE DEBEN ANEXARSE A LA OFERTA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo establecido en este anexo N°1 del Pliego.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

Esta carta debe estar firmada por el proponente o su representante legal o su apoderado debidamente facultado, cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por el oferente cuando se trate de personas naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.
- Presentar Poder cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.
- Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dió la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar estos requisitos son los de índole legal.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Unibac procederá a RECHAZAR la propuesta.

AUTORIZACIÓN O PODER:

En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el párrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

En dicho documento debe constar por lo menos el objeto, la duración, las facultades del representante, la responsabilidad y participación de cada integrante de dicha asociación para contratar.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALIDAD

a) Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo deberá adjuntar las planillas única de pago de aportes a la seguridad social en la que acredite el pago paz y salvo por este concepto de los últimos seis (6) meses.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el interesado deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha prevista para la recepción de documentos.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

b) Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo deberá adjuntar las planillas única de pago de aportes a la seguridad social en la que acredite el pago paz y salvo por este concepto de los últimos seis (6) meses.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En el evento de no anexarse, junto con la oferta, la documentación solicitada en el presente numeral, deberá allegarse en el término establecido por la Entidad para el efecto, so pena de ser considerado no hábil.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

NOTA: Unibac dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se tendrá en cuenta la misma.

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME Y/O DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO

Para efecto establecer factores de desempates en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas (Decreto 1082 de 2015), los proponentes deberán acreditar con la oferta:

a) la condición de Mypime: mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresada en SMMLV.

b) En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997: El proponente deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: El proponente deberá adjuntar certificado de la Contraloría, donde conste que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso.

DOCUMENTO DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA:

CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Unibac, verificará a través de la página web www.procuraduria.gov.co los antecedentes disciplinarios del proponente, vigentes a la fecha de cierre de la selección abreviada. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio se verificará con cada uno de los integrantes, según corresponda.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, identificado con NIT 890480308-0 y presentarla con sus anexos y recibo de pago dentro de la propuesta, por un valor del **15% del valor** de la oferta, con una vigencia de **NOVENTA (90) Días** calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre.

Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original.

En caso de Proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la ley.

En el evento en que un Proponente plural presente Propuesta, la garantía de seriedad de la Propuesta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

NOTA: Si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la oferta, junto con la oferta a la fecha de cierre, la propuesta será rechazada.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en este numeral, UNIBAC le solicitará la presentación o el certificado de modificación. En caso de no subsanar será causal de rechazo de la propuesta.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En el presente proceso que adelanta la institución la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional se incorpora como requisito habilitante diferencial el relacionado con el aspecto del Valor de la garantía de seriedad de la oferta, el cual para estas empresas y/o emprendimiento será por un valor del **10% del valor** de la oferta, con una vigencia de **NOVENTA (90) Días** calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre la cual deberá ser expedida en idénticos términos a los señalados en el punto 4.1.11 del presente pliego exceptuando su valor.

Para el reconocimiento del incentivo contractual a los emprendimientos y empresas de mujeres, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección, para el efecto se entenderá para todos los efectos legales como emprendimiento y empresa de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

anexará soporte de los respectivos documentos de identidad, soporte de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante el documento de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como el documento del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Este documento deberá estar debidamente diligenciado según modelo suministrado en el anexo correspondiente con la respectiva firma del proponente.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS: Todos los anexos que los Pliegos de Condiciones indiquen deben estar debidamente diligenciados, sin hacer cambios o modificaciones a los mismos, excepto diligenciar los espacios en paréntesis, como es el caso de la carta de presentación.

NOTA: Información confidencial: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que lo señalen.

DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES QUE DEBEN ANEXARSE A LA OFERTA

El proponente debe acreditar experiencia específica en la prestación de servicios logísticos y operativos para la organización, planeación y ejecución de eventos artísticos, culturales y académicos, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificados de contratos, cuya suma de sus valores sean igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, los certificados aportados deben cada uno encontrarse clasificado en no menos de diez (10) de los siguientes códigos:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	UNSPSC
(F) SERVICIOS	80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
(F) SERVICIOS	82000000	82150000	82151700	Profesionales de las artes escénicas
(F) SERVICIOS	86000000	86130000	86131600	Música y drama
(F) SERVICIOS	90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

(F) SERVICIOS	90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias
(F) SERVICIOS	93000000	93140000	93141700	Cultura
(F) SERVICIOS	90000000	90130000	90131500	Actuaciones en vivo
(F) SERVICIOS	86000000	86140000	86131600	Música y drama
(F) SERVICIOS	82000000	82150000	82151700	Profesional de las Artes
(F) SERVICIOS	60000000	60120000	60121000	Arte
(F) SERVICIOS	80000000	80110000	80111600	Servicio De personal temporal
(F) SERVICIOS	39000000	39110000	39111600	Iluminación exterior y artefactos
(F) SERVICIOS	52000000	52150000	52161500	Equipos Audiovisuales
(F) SERVICIOS	55000000	55100000	55101500	Publicaciones impresas
(F) SERVICIOS	82000000	82120000	82121500	impresión

Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente deberá aportar documento del contrato, certificación expedida por la entidad o empresa contratante, acta de recibo y/o de liquidación en la que conste la información que no incluye el RUP.

Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados.

Cuando un proponente suministre información referida a la experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal, Unibac considerará, para efectos de la evaluación, sólo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos**. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos, aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Por lo tanto, mediante un contrato se podrá acreditar experiencia por una sola vez, es decir la generada por el contrato principal o de primer orden. En ningún caso se podrá acreditar experiencia por más de una vez con relación al mismo contrato. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto.

PROPONENTES PLURALES: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá cumplir con la exigencia establecida y el resultado de esta será la sumatoria de las experiencias individuales de cada uno de los integrantes del oferente de acuerdo a su participación. En todo caso, deberá ser mayor o igual a la exigida.

En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.

Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente podrá aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante, acta de recibo y/o de liquidación en la que conste la información que no incluye el RUP.

Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

Cuando un proponente suministre información referida a la experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal, Unibac considerará, para efectos de la evaluación, sólo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos**. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos, aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Por lo tanto, mediante un contrato se podrá acreditar experiencia por una sola vez, es decir la generada por el contrato principal o de primer orden. En ningún caso se podrá acreditar experiencia por más de una vez con relación al mismo contrato. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con el Decreto 579 de mayo 31 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2018, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica", expedido por el Departamento Nacional de Planeación, conforme lo dispuesto por el decreto 579 de 2021.

Los indicadores financieros y organizacionales para la presente convocatoria se verificarán en el RUP el cual deberá estar vigente y en firme como lo ordena el decreto 1082 de 2015 y tener una fecha de expedición del documento no superior a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre, estos son:

Indicadores de capacidad financiera

Una vez analizado los datos antes obtenidos y de acuerdo con el objeto contractual, cuantía, las condiciones de participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación., los indicadores de capacidad financiera y organizacional requeridos los presentes procesos contractuales son:
indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A ($\geq$) 1,50
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A ($\leq$) 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A ($\geq$) 9,00 VECES

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A ($\geq$) 20%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A ($\geq$) 15%

NOTA: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia el proponente debe utilizar certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, conforme lo dispuesto por el decreto 579 de 2021.

PROPONENTES PLURALES

Si el proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, para lo cual, Unibac acoge la suma de los componentes de los indicadores que permite que cada uno de los integrantes del oferente aporte al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo al porcentaje de participación de la forma plural, así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

IX. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 15; Ley 1150 de 2007 artículo 5 y el Decreto No. 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichas normas, Unibac dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga hasta antes del momento de la adjudicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

UNIBAC SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE Y DEMÁS DOCUMENTOS ALLEGADOS A ESTE PROCESO.

FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA, ASPECTOS VERIFICABLES – SELECCIÓN OBJETIVA

El Comité Evaluador designado por la rectora de Unibac, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, Unibac dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga hasta antes del momento de la adjudicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS NO PODRÁN SUBSANARSE.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

UNIBAC SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE Y DEMÁS DOCUMENTOS ALLEGADOS A ESTE PROCESO.

Es así como de conformidad con lo ordenado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes serán objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN y NO OTORGARÁN PUNTAJE.

La oferta más favorable será aquella que cumpliendo los requisitos habilitantes y teniendo en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores objeto de puntuación, resulte ser la más ventajosa para Unibac. En ese marco, con sujeción a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, será más ventajosa la que resulte como tal, luego de aplicar la alternativa de ponderación de los elementos calidad y precio, según los puntajes y fórmulas señalados en estos pliegos.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Unibac asignará puntajes y ponderará los mismos teniendo en cuenta la oferta más favorable de la siguiente forma:

FACTOR	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
PRECIO (400 PUNTOS)	Se asignará 200 puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para la institución el montaje de pirotecnia de interior en el mayor número de eventos.	200 PUNTOS
	Se asignarán 200 puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para la institución el mayor número de metros de montaje de pantallas led pitch p2.9 con grados de angulación de 0 a 26 grados al mínimo requerido por la institución. A los demás proponentes se le asignara el puntaje según sea el caso aplicando una regla de tres.	200 PUNTOS
CALIDAD (450 puntos)	Se asignará al proponente que sin costo adicional a Unibac ofrezca el mayor número de operarios adicionales a los mínimos requeridos dentro del equipo de trabajo, el proponente que realice este ofrecimiento debe adjuntar anexos mediante los cuales se verifiquen el cumplimiento de las condiciones académicas y de experiencia mínimas requeridas en el pliego.	200 PUNTOS
	Se asignará al proponente que sin costo adicional a Unibac ofrezca el mayor número de presentadores adicionales a los mínimos requeridos dentro del equipo de trabajo, el proponente que realice este ofrecimiento debe adjuntar a la misma anexos mediante los cuales se verifiquen el cumplimiento de las condiciones académicas y de experiencia mínimas requeridas a los técnicos descritos en el pliego	230 PUNTOS

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)	servicios de origen nacional	100 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2 Puntos)	Se asignaran a quienes acrediten tal condición en los términos del pliego de condiciones	2 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL, SISTEMA DE PREFERENCIAS - PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto 287 de 2026)	Se otorgarán veinte (20) puntos al proponente que acredite la condición de empleador de personas con discapacidad o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con el Decreto 287 de 2026 y las normas que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.	20 PUNTOS
FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION DE EXTREMA POBREZA, DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL (48 puntos)	Se asignara al proponente que garantice la provisión del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	48 PUNTOS
TOTAL		1.000 PUNTOS

FACTOR PRECIO (400 PUNTOS):

- Se asignará 200 puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para la institución el montaje de pirotecnia de interior en el mayor número de eventos.
- Se asignarán 200 puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para la institución el mayor número de metros de montaje de pantallas led pitch p2.9 con grados de angulación de 0 a 26 grados al mínimo requerido por la institución. A los demás proponentes se le asignara el puntaje según sea el caso aplicando una regla de tres.

FACTOR DE CALIDAD (450 PUNTO):

- Se asignará 200 puntos al proponente que sin costo adicional a Unibac ofrezca el mayor número de operarios adicionales a los mínimos requeridos dentro del equipo de trabajo, el proponente que realice este ofrecimiento debe adjuntar anexos mediante los cuales

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

se verifiquen el cumplimiento de las condiciones académicas y de experiencia mínimas requeridas en el pliego.

- b)** Se asignará 250 puntos al proponente que sin costo adicional a Unibac ofrezca el mayor número de presentadores adicionales a los mínimos requeridos dentro del equipo de trabajo, el proponente que realice este ofrecimiento debe adjuntar a la misma anexos mediante los cuales se verifiquen el cumplimiento de las condiciones académicas y de experiencia mínimas requeridas a los técnicos descritos en el pliego

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Para el componente del bien ofrecido, la Entidad tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4 del Decreto 3806 de 2009, que delimita lo relacionado con "bien de origen nacional".

En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el decreto 019 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los bienes y/o personal que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece bienes extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento con la normatividad anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece personal 100% nacionales o aplica principio de reciprocidad	100
Ofrece personal extranjeros con componente nacional sin aplicación del principio de reciprocidad	80
Ofrece personal extranjeros	50

NOTA: Los ofrecimientos adicionales del proponente objeto de ponderación serán de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Se le asignara **2 puntos** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 202, lo cual debe ser manifestado mediante certificación escrita en donde bajo la gravedad de juramento con fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección exprese que es

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

emprendimiento y empresa de mujeres, entendiéndose estas aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

SISTEMA DE PREFERENCIAS – PERSONAS CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS).

En cumplimiento del Sistema de Preferencias establecido en el Decreto 287 de 2026, mediante el cual se modificó el Decreto 1082 de 2015, la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar – UNIBAC otorgará un puntaje adicional de **VEINTE (20) puntos**, equivalente al dos por ciento (2%) del puntaje total del presente proceso de selección.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

Este puntaje será asignado a los proponentes que acrediten cualquiera de las condiciones previstas por la normativa vigente para:

- Empleadores que vinculen laboralmente personas con discapacidad.
- Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

La asignación del puntaje procederá únicamente respecto de los proponentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego y en la normativa aplicable.

La Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar (Unibac) otorgará un puntaje adicional de VEINTE (20) puntos, equivalente al dos por ciento (2%) del puntaje total del presente proceso de selección, al proponente que acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 o en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026.

El proponente podrá acreditar una sola de las siguientes condiciones, y el puntaje será único y no acumulable.

A. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Cuando el proponente pretenda acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, deberá aportar, junto con la oferta, únicamente los documentos que correspondan al tipo de proponente, así:

1. Persona natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal

- Copia del documento de identidad.
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Copia del título profesional correspondiente.

2. Persona natural con establecimiento de comercio

- Copia del documento de identidad.
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Copia del registro mercantil vigente del establecimiento de comercio, que demuestre el desarrollo de la actividad comercial durante al menos un (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso.

3. Persona jurídica de propiedad de personas con discapacidad

- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista obligación legal, o por el contador, en la que conste que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, cuotas o partes de interés pertenecen a personas con

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

discapacidad y que dicha participación se ha mantenido durante, por lo menos, el último año anterior al cierre del proceso.

- Copia del documento de identidad y del certificado de discapacidad de las personas con discapacidad que acreditan dicha participación.

4. Persona jurídica con personas con discapacidad en cargos directivos

- Certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista obligación legal, o por el contador, indicando el nombre, documento de identidad, cargo y tiempo de vinculación de la persona con discapacidad que ocupa un cargo del nivel directivo, por un período mínimo de un (1) año anterior al cierre del proceso.
- Copia del documento de identidad y del certificado de discapacidad.
- Certificación laboral o contrato de trabajo que acredite el cargo desempeñado.

Las certificaciones previstas en este literal deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

B. Empleadores de personas con discapacidad

Cuando el proponente pretenda obtener el puntaje por acreditar la vinculación laboral de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista obligación legal, o por el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad vinculadas laboralmente en la planta de personal del proponente, indicando el nombre completo y número de documento de identidad de cada una.
- Copia del documento de identidad de cada trabajador relacionado.
- Copia del contrato de trabajo o certificación laboral que evidencie la existencia de un vínculo laboral y las funciones desempeñadas. No se aceptarán contratos de prestación de servicios para este efecto.
- Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente a los últimos tres (3) meses, que demuestre los pagos efectuados por el empleador respecto de las personas con discapacidad relacionadas.
- Copia del certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

UNIBAC verificará que el número de trabajadores con discapacidad acreditados corresponda al mínimo exigido por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, de acuerdo con el tamaño de la planta de personal del proponente.

Nota:

1. El puntaje adicional será de veinte (20) puntos y se otorgará por una única vez, aunque el proponente acredite más de una de las condiciones previstas en la norma.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

- La documentación deberá presentarse junto con la oferta. La ausencia de los documentos requeridos dará lugar a la no asignación del puntaje, sin constituir causal de rechazo de la oferta.
- Tratándose de consorcios o uniones temporales, la verificación se realizará conforme a las reglas previstas en el Decreto 287 de 2026 para proponentes plurales.

Lo anterior En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que modificó el Decreto 1082 de 2015 e implementó el Sistema de Preferencias para la participación de personas con discapacidad en la contratación estatal, la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar incorpora dentro de los factores de ponderación un puntaje adicional equivalente al dos por ciento (2%) del puntaje total del proceso, correspondiente a veinte (20) puntos, destinado exclusivamente a los proponentes que acrediten las condiciones previstas por la normativa vigente para empleadores de personas con discapacidad y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Esta medida constituye un criterio de evaluación adicional y no un requisito habilitante, garantizando los principios de igualdad, selección objetiva y promoción de la inclusión en la contratación estatal.

El proponente que pretenda obtener el puntaje adicional deberá presentar, junto con su oferta, los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026 y en la Circular Externa 003 de 2026 de Colombia Compra Eficiente.

La documentación deberá demostrar la condición invocada por el proponente y cumplir los requisitos previstos por la normativa vigente para el otorgamiento del puntaje adicional.

Unibac verificará la documentación presentada. La ausencia de los documentos requeridos impedirá la asignación del puntaje, sin que ello constituya causal de rechazo de la oferta, salvo disposición expresa del pliego.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Se asignará al proponente **48 puntos**, al que garantice mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que la provisión del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato será prestada por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional durante la ejecución del contrato, en ningún caso tal situación podrá poner en riesgo su cumplimiento adecuado, para tal fin la certificación debe manifestar bajo la gravedad de juramento la condición del personal que hace parte de la población señalada y adjuntar los documentos de acreditación de tal condición según sea el caso de la categoría en que se encuentren.

Para los efectos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la constitución y la ley que reglamenten cada condición, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto antes señalado.

NOTA: Unibac de recibir este ofrecimiento por el futuro contratista incorporar esta obligación en la minuta del contrato precisando que la sanción pecuniaria producto de incumplimiento injustificado será una multa equivalente al 5% del valor de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que debió ser proveído por esta población.

¡IMPORTANTE!: La persona que represente al proponente y que suscriba la carta de presentación de la oferta, deberá hacer la manifestación expresa dentro de su propuesta de los ofrecimientos adicionales que constituyen los factores de ponderación de calidad para que esta manifestación tenga validez y otorgue el derecho a puntaje, deberá venir firmada.

ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en el presente pliego y se halle ajustada a los mismos y que, además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

1. Cuando no se diligencie correctamente la propuesta económica en la Plataforma SECOP II.
2. Cuando el proponente presente su oferta por un medio de comunicación diferente a la Plataforma SECOP II.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial por el cual está ofertando total o por ítem.
4. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
5. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
6. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
7. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
8. Cuando la garantía de seriedad, no se presente en oportunidad tal como la establece la Circular 13 del 13 de junio de 2014 expedido por Colombia Compra Eficiente.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando no se presente el formato denominado propuesta económica o el documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato y en la información diligenciada en SECOP II, no se encuentre suscrito por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, el

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido o de presentarse este, presente inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.

11. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
12. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
13. Cuando la propuesta sea presentada por un oferente que no abstente la calidad de mipyme, estando la convocatoria del proceso limitada a mipyme.
14. Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos en los requisitos habilitantes de contenido jurídico, de experiencia, financiero y técnico. Así se entenderá, cuando se hubiere solicitado subsanar algún documento, o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido en el cronograma para subsanar omisión de requisitos habilitantes.
15. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
16. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
17. La falta de veracidad en los documentos presentados.
18. Cuando los miembros del equipo de trabajo propuesto y/o el proponente estén inmersos en una causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución, la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 o sean los mismos ofertados por otro proponente, en este caso la entidad tendrá en cuenta la carta de compromiso que según fecha sea suscrita primero.
19. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems solicitados o lo oferten en forma parcial o condicional.
20. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
21. Cuando se determine, previo el análisis del caso y aplicación de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la convocatoria.
22. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o a quien haga sus veces.
23. Cuando el precio ofertado supere los que constituye presupuesto oficial.
24. Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
25. Cuando hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural.
26. Cuando no presente el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS y/o este diligenciado de manera incompleta.
27. Cuando la propuesta económica del oferente Anexo de este pliego supere el valor promedio establecido por valor unitario por ítems.
28. Cuando la propuesta económica del oferente Anexo de este pliego, no coincida con el valor total ofertado en la pregunta económica del SECOP II.
29. Cuando formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.
30. Cuando los miembros del equipo de trabajo no cumplan con las exigencias requeridas en el pliego ni estas sean subsanadas en el término establecido en el cronograma.
31. Las demás legalmente señaladas.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

Unibac se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

NOTA: CUANDO SE TRATE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE APLICARÁN TODAS LAS ANTERIORES CAUSALES, A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

PARÁGRAFO 1.- Una vez cargada la propuesta en SECOP II, a ningún oferente se le permitirá modificar su oferta, pero Unibac podrá solicitar aclaraciones a los participantes, siempre y cuando no implique violación del contenido esencial de ella.

PARÁGRAFO 2.- Cuando una oferta sea eliminada por cualquiera de los puntos mencionados, Unibac se abstendrá de estudiarla.

El Comité Evaluador designado por la rectora de Unibac, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, Unibac dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga hasta antes del momento de la adjudicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados. Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

EVALUACIÓN

El Comité realizará la evaluación y ponderación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios de selección. Una vez lo anterior, conformará la respectiva acta de evaluación.

El informe de evaluación de las ofertas se pondrá a disposición de los proponentes para las respectivas observaciones por el término que se determinó en el pliego de condiciones. Lo anterior de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Unibac de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y adicionando en su artículo 3 el artículo **2.2.1.2.4.2.17** a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1. 1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7. 1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o*

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.”

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir a su costa y a favor de Unibac, una garantía única con una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones Cumplimiento del Contrato:** derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal en caso de incumplimiento por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Nota: El futuro contratista deberá mantener vigente hasta la liquidación del contrato la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula.

- b) **Que Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor igual al 5% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

- c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Será obligación del contratista mantener indemne a Unibac, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

- D) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza, constituida desde la fecha de suscripciones más el plazo de ejecución.

Será obligación del contratista mantener indemne a Unibac, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. En adición a las coberturas de los eventos mencionados anteriormente, la entidad pública deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, el otorgamiento de pólizas de seguros que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su CONTRATISTA.

Cuando la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al CONTRATISTA que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Lo anterior sin perjuicio de que la entidad contratante deba evaluar los demás riesgos a que puede estar expuesta, en cuyo caso exigirá al CONTRATISTA las demás garantías que la mantengan indemne frente a esos eventuales daños.

Será obligación del contratista mantener indemne a Unibac, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

1. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO** De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se verificó que en la actualidad Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-y EEUU Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Con fundamento en la información publicada en el SECOP y por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se elabora la siguiente tabla de cobertura de acuerdos comerciales:

COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Chile	Sí	Sí	Sí	No
El Salvador	No			No
Guatemala	Sí	No	Sí	No
Honduras	No			No
México	No			No
Liechtenstein	No			No
Suiza	No			No
Canadá	No			No
EEUU	No			No
Unión Europea	No			No
Comunidad Andina	Sí	No	No	Sí

Por el monto estimado de la cuantía de contratación, en el evento de que el proceso de selección se limite a MIPYMES con domicilio en el municipio donde se ejecutará el contrato, no habrá lugar a la cobertura del proceso por acuerdos y tratados de comercio.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015). Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

FORMA DE PAGO: Unibac pagará la totalidad del valor del contrato al finalizar el plazo de ejecución del contrato dentro de los 90 días siguientes a la fecha de radicación de la factura según la disponibilidad de caja de la entidad y previa recepción del servicio a satisfacción por parte del supervisor. Para el pago se debe anexar: a) Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y b) Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. C) presentación de la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos legales que sean requeridos para la presentación de la cuenta. En caso de ser proponentes extranjeros deberán presentar una declaración firmada por el Representante Legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Colombia ni realizan aportes parafiscales. Unibac, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA: DE ACUERDO A LA ORDENANZA 384 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", EL CONTRATISTA TENDRÁ COMO PLAZO MÁXIMO PARA PAGAR LA ESTAMPILLA, DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O ADICIÓN, CONFORME A LO INDICADO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO, RAZÓN POR LA CUAL LOS PROPONENTES AL PRESENTAR SU OFERTA ACEPTAN QUE CONOCEN ESTA OBLIGACIÓN PARA EFECTO DEL PAGO.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 11/12/2015

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto Unibac estima conveniente proceder a la contratación descrita en estos estudios y considera oportuno hacerlo para el normal desarrollo de sus proyectos de investigación académica durante la vigencia 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUVENAL MIRANDA MORENO
VICERRECTOR ACADÉMICO